



001092

DECRETO ALCALDÍCIO N°

PUCHUNCAVÍ, 22 JUL 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Ley N° 30.63/1979, "Ley de Rentas Municipales", la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Alcoholes; D.A. N° 1802/2014, que aprobó la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 17.07.2019, sobre no renovación de Patente de Alcoholes, según Certificado N° 596 de fecha 17.07.2019 de Secretario Municipal, por no cumplir con lo indicado en el Art. 24 del Decreto Ley N° 3.063 de fecha 1979, Ley de Rentas Municipales, pues carece de un local reconocido por la Ley en donde hace funcionar la Patente; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República; D.A. N° 745 de fecha 06.05.2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia de cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad a la facultad que entrega el Art. 65º, letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 17.07.2019, acordó no renovar patente de alcohol del rol vigente de esta Municipalidad, a contar del segundo semestre de 2019, por no cumplir con lo indicado en el Art. 24 del Decreto ley N° 3063 de fecha 1979, Ley de Rentas Municipales, pues carece de un local reconocido por la Ley en donde funcionar la Patente, según consta en certificado del Secretario Municipal N° 596 /2019.
- Que para formalizar la no renovación de la Patente de Alcoholes, además del acuerdo del Concejo Municipal, se requiere la dictación del correspondiente Decreto Alcaldício.

D E C R E T O

1.- **RECHÁCESE** la renovación de la Patente de Alcoholes que luego se indica, de conformidad a la facultad que entrega el Art. 65º, letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- Patente de Alcohol Rol N° 4000189, del giro Restaurante categoría C, a nombre del contribuyente Rodrigo Luis Guarda Gallardo RUT. N° [REDACTED] con domicilio en Avda. [REDACTED]

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página WEB municipal para conocimiento de contribuyentes, sin perjuicio de notificar personalmente o por carta certificada al contribuyente titular de la Patente no renovada, a través del Secretario Municipal.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMO SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes
- Administración y Finanzas
- Dept. Informática (Transparencia)

EOS/JCGR/EEPP/EAVV/ert.